Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Diciembre 10 de 2021.-
Doy cuenta a la señora Juez con la demanda de **SUCESIÓN** la cual nos correspondió por reparto. **PROVEA.**

(Original Firmado por: Aida Argel Llorente)
AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, Diciembre Diez (10) de dos mil Veintiuno (2021).

Vista la presente demanda y sus anexos observamos que la mísma cumple con los requisitos exigidos por la ley en los artículos 487, 488, 489, 490 y 491, del Código General del Proceso, por lo que este Despacho judicial,

R E S U E L V E:

1°.- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO, el proceso de **SUCESIÓN** de la finada **VITA ROSA CORONADO CASTILLO**, fallecida en la ciudad de Montería, el día 04 de Noviembre de 2019, siendo la ciudad de Montería para ambos lugar de su domicilio permanente y asiento principal de su negocio, por estar ajustada a derecho.

2º.- RECONOCER como herederos de la causante a los señores **ANGEL MARIA VARGAS CORONADO, GLADYS AMPARO ACEVEDO CORONADO, JULIO ENRIQUE VARGAS CORONADO, LILIANA ROSA ACEVEDO CORONADO, MARTA CECILIA ACEVEDO CORONADO, DORA PATRICIA ACEVEDO CORONADO, ANA VICTORIA VARGAS CORONADO Y HERNAN DE JESUS ACEVEDO CORONADO,** quienes acude al proceso en calidad de hijos de la causante.

3º.- ORDENESE notificar a los herederos conocidos, para los efectos previstos en el Art. 492 del Código General del Proceso, así como **EMPLAZAR** a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso. Insértese el edicto correspondiente en la página web del Consejo Superior de la Judicatura, e incluir la información pertinente de conformidad con lo reglamentado en el Art. 3 del Acuerdo PSAA15-10406 de Noviembre 18 de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

6°.- DECRETAR el inventario y avalúo de los bienes relacionados en la demanda.

7º.-De conformidad con lo establecido en el Decreto 2794 de 2001. Ofíciese a la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN).

8°.- RECONOCER a la abogada **MARIA EDELMIRA MONTIEL VIDAL** identificada con la C.C. Nº 34.977.383 y portador de la T. P. Nº 89.991 del C. S. de la J., como apoderada judicial de los señores **ANGELA MARIA VARGAS CORONADO, GLADYS AMPARO ACEVEDO CORONADO, JULIO ENRIQUE VARGAS CORONADO, LILIANA ROSA ACEVEDO CORONADO, MARTA CECILIA ACEVEDO CORONADO, DORA PATRICIA ACEVEDO CORONADO, ANA VICTORIA VARGAS CORONADO Y HERNAN DE JESUS ACEVEDO CORONADO,** para los fines y términos del poder conferido.

RADIQUESE NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ
Radicación No. 23 – 001 – 31 – 10 – 003 – 2021 – 00443 - 00, hoy 10 de Diciembre de 2021.